

COMUNICADO

A todos los pensionistas de la jurisdicción de la UGEL N° 02, se les recuerda que:

1. Deben seguir presentando las Declaraciones Juradas (Anexos 01 y 02 de la RV N°138-2017-MINEDU) digitalizadas; ya que, ante el incumplimiento de las referidas situaciones, se procederá a la **SUSPENSIÓN DE PENSIÓN**, conforme a lo establecido en los incisos 5.8.3 y 5.9.4 de la Resolución Viceministerial N°138-2017-MINEDU y los artículos 54 y 55 del Decreto Ley N°20530.

Asimismo, las consultas sobre la transferencia de pensionistas a la Oficina de Normalización Previsional e información sobre la condición de los pensionistas y otros, solicitarlo de manera inmediata a través de planillas@ugel02.gob.pe o al buzondecomunicaciones@ugel02.gob.pe .



AREA DE RECURSOS HUMANOS
Febrero 2021 - UGEL 02



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02